

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, NOVIEMBRE 21 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 177

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2009-00007-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD TULUA MOTOS S.A.	CESAR DAVID RODRIGUEZ Y OTRO	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES A LA EJECUTANTE. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES. ORDENA DESGLOSE DE DOCUMENTOS EN FAVOR DEL DEMANDADO. DISPONE EL ARCHIVO DEL PROCESO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2011-00359-00	EJECUTIVO	JOSE GERMAN SERNA BOTERO	AMANDA FRANCO	COMUNÍQUESE AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, QUE LA SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTES COMUNICADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE RADICADO 2022-00370-00, NO SURTE EFECTOS DE LEY, POR EXISTIR OTRO CON ANTERIORIDAD, PROVENIENTE DE ESTE MISMO JUZGADO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2019-00034-00	EJECUTIVO	BANCO W S.A	MARIA DOLORES CRUZ RUIZ	ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA DEMANDANTE A BANINCA SAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1960 DEL CÓDIGO DE CIVIL. RECONOCER COMO GESIONARIO DE LOS PRESENTES DERECHOS DE CRÉDITO A LA ENTIDAD BANINCA SAS DE CONFORMIDAD CON LA CESIÓN QUE ANTECEDE, QUIEN, EN CONSECUENCIA, SE TENDRÁ COMO PARTE DEMANDANTE.	NOVIEMBRE 18 DE 2022

					NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA DICHA CESIÓN.	
4	76-111-40-03-001-2019-00400-00	EJECUTIVO	JUAN BAUTISTA GALLEGO ECHEVERRY	JAIRO CALDAS ESCOBAR y LIZETH CAROLINA CALDAS ESCOBAR	AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES PERTINENTES, LA RESPUESTA DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO 3 "BATALLA DE PALACÉ DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2020-00332-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	PRIVADO	ORDENAR QUE POR SECRETARÍA SE PROCEDA AL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO, CON LA INCLUSIÓN DEL MISMO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, A FIN DE LOGRAR LA INCLUSIÓN DE LOS DATOS PERTINENTES EN DICHO REGISTRO. QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN DICHO REGISTRO, SE ENTENDERÁ SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2021-00303-00	EJECUTIVO	LABORATORIO CLINICO LOPEZ S.A.S	PRIVADO	TENER POR NOTIFICADO EN DEBIDA FORMA DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, A LA DEMANDADA. PASESE A DESPACHO, PARA LO FINES PERTINENTES, UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, EN VISTA QUE AUN ESTA CORRIENDO EL TERMINO DE TRASLADO A LA DEMANDA.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2022-00014-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	HAROLD HERNAN MORENO CARDONA	STEVEN TIGREROS BLANCO Y OTROS	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENA LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO. ORDENA TRAMITE DE DESGLOSE DE DOCUMENTOS. DISPONE QUE CUMPLIDO LO ANTERIOR SE PROCEDA AL ARCHIVO DEL PROCESO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022

8	76-111-40-03-001-2022-00018-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	SOCIEDAD RATIVA ALVARADO S.A.S Y MARTHA LUCIA ALVARADO MORENO	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA DEMANDADAS, POR LAS SUMAS DE DINERO RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
9	76-111-40-03-001-2022-00098-00	EJECUTIVO	AECSA S.A.	NELSON RODRIGO MEDINA COLONIA	ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO, POR LAS SUMAS DE DINERO RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
					ACEPTAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA. COMO CONSECUENCIA SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A LA PARTE DEMANDANTE, SIN	

10	76-111-40-03-001-2022-00162-00	EJECUTIVO	PABLO DARIO VELA GIRON	PRIVADO	NECESIDAD DE DESGLOSE. NO SE PROCEDE AL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS COMO QUIERA QUE NO SE PERFECCIONARON. UNA VEZ, HECHO LO ANTERIOR, ARCHÍVESE EL RESTO DE LA DILIGENCIAS.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
11	76-111-40-03-001-2022-00179-00	EJECUTIVO	LUIS ERNEIDE MORALES SANCHEZ	MARCO ANTONIO GIRALDO JARAMILLO	SÚRTASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR EL DEMANDADO, A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A ELLAS. PERSONERÍA RECONOCIDA EN AUTO QUE ANTECEDE.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
12	76-111-40-03-001-2022-00373-00	EJECUTIVO	ANA EDILMA ZAPATA DUQUE	PRIVADO	AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES PERTINENTES, LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD (SOS), DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022
13	76-111-40-03-001-2022-00397-00	EJECUTIVO	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S	PRIVADO	INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO.	NOVIEMBRE 18 DE 2022

Fecha y hora de fijación: noviembre 21 de 2022, 8:00 a.m.  
 Fecha y hora de desfijación: noviembre 21 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico [j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Luz Stella Gabarro*

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-